



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JUAN FERNANDO ZAPATA RUIZ
Demandados	TIERRA INMOBILIARIA SAS
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00493 00
Temas y Subtemas	INCORPORA RESPUESTA OFICIO DE EMBARGO DECRETA EMBARGO

Encuentra el Despacho que es procedente la solicitud de medida cautelar de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a la entidad demandada TIERRA INMOBILIARIA SAS dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, en el proceso ejecutivo de HERNANDO MUÑOZ SÁNCHEZ contra TIERRA INMOBILIARIA SAS, radicado bajo el número 2016-0653. EXPÍDASE el oficio respectivo.

SEGUNDO: Se incorpora constancia de diligenciamiento oficio 438-439 y pone en conocimiento del demandante respuesta del oficio de embargo N°438, dirigido a Bancolombia, donde se nos comunica que se procede el embargo bajo el límite de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Civil 007

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88fb30f8dfc8e96d4692d17268aac1caeb8716c4127b5b3ccc0a803
d0ce37607**

Documento generado en 02/08/2021 11:58:49 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>